

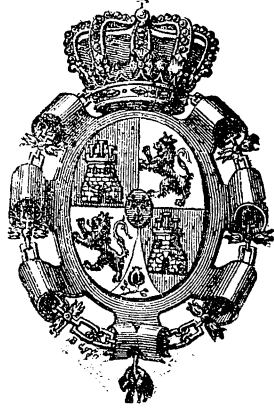
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franquado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 21 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 48: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 25.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR.... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Para realizar la reforma acordada en este día de la planta de la Tesorería central, con objeto de dotarla de los medios indispensables al mejor desempeño del importante servicio que le está cometido, y en vista de lo que Me ha expuesto el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministerio de Hacienda un crédito de 11,000 rs. por suplemento al art. 2.º, capítulo 5.º, parte 11.ª del presupuesto de este año, «personal de la Tesorería central,» á cuyo gasto se atenderá deduciendo igual cantidad del crédito que para material de las Tesorerías de provincia y Depositarias de partido señala el art. 3.º, capítulo 6.º de la precitada parte 11.ª del presupuesto corriente.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes de esta disposicion, conforme al art. 26 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

Dado en Palacio á 4.º de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—LUIS JOSÉ SARTORIUS.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3º

Excmo. Sr.: Enterada la REINA (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. fecha 21 de Enero último, y de las relaciones á ella adjuntas, en que se enumeran los importantes servicios prestados por la Guardia civil durante el año de 1853, ha tenido á bien disponer que se manifieste á V. E. y á todos los Jefes é individuos del mencionado cuerpo su satisfaccion por los resultados obtenidos; que en su Real nombre se les den las gracias por su celo y excelente comportamiento, y que se hagan públicos dichos servicios, insertándose un resumen de ellos y la presente comunicacion en la GACETA como testimonio de su Real agrado y del aprecio que le merece la conducta de la Guardia civil confiada al notorio y constante celo de V. E.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, satisfaccion y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Febrero

de 1854.—SAN LUIS.—Sr. Inspector general de la Guardia civil.

Resumen á que se refiere la precedente Real orden de los servicios prestados por la Guardia civil en todo el año de 1853.

Número de reos prófugos, ladrones y delincuentes capturados.....	14,230
Idem de individuos detenidos por faltas leves.....	26,579
Idem de antiguos y notables criminales que han sido aprehendidos.....	379
Idem de asesinos id.....	207
Idem de casos en que la Guardia civil dió auxilio á los viajeros y conductores de carruajes.....	278
Idem de otros servicios humanitarios por los cuales se salvó la vida á muchas personas.....	221
Idem de incendios en casas de campo y pueblos de corto vecindario en que han prestado socorro los guardias.....	283
Idem de guardias civiles muertos en encuentros con malhechores y en otros casos del servicio.....	4
Idem de guardias civiles heridos en circunstancias análogas.....	20

El Inspector general de la Guardia civil, con fecha 28 de Febrero último, remite á este Ministerio el resumen de los servicios prestados por la fuerza de dicho cuerpo en el mes anterior, del cual resulta que han sido capturados 791 delincuentes, 351 ladrones, 60 desertores, 92 reos prófugos, 40 contrabandistas, y 1923 individuos por faltas leves, que hacen un total de 3427 aprehensiones.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La REINA (Q. D. G.) se ha servido dictar las resoluciones siguientes:

PARTE CIVIL.

Títulos del reino.

En 24 de Febrero. Mandando expedir á D. José Manuel de Goyeneche y Gamis, Real carta de sucesion en el título de Conde de Guaqui, con grandeza de España de primera clase.

Escribanos.

En 17 de id. Aprobando la concesion de Real cédula en favor de D. Fernando García de la Torre para notaría parcial y limitada al desempeño de la escribanía del juzgado de Guerra del Campo de Gibraltar, y al de la escribanía de Hacienda de Algeciras.

En 24 de id. Aprobando igualmente la expedicion de Real cédula de ejercicio de escribanía de Mediana á D. Mariano Sanchez.

Instruccion pública.

En 17 de id. Nombrando para la cátedra de patología médica y nociones de medicina legal en la escuela de medicina de segunda clase en la Universidad de Granada, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 30 de Agosto de 1849, á D. Santiago Lopez Argüeta, cuya cátedra desempeñó en sustitucion en 1829.

Y á D. Pablo Monasterio y Ochoa para la quinta plaza, de nueva creacion, de profesor clínico de la facultad de medicina en la Universidad central.

En 24 de id. Nombrando asimismo Vicerector de la Universidad central á D. Joaquin Aguirre, catedrático de la facultad de jurisprudencia de la misma, é individuo del Real Consejo de Instruccion pública, propuesto en primer lugar para dicho cargo en terna elevada, conforme al art. 7.º del reglamento de estudios vigente por el Rector de la referida Universidad central.

PARTE ECLESIASTICA.

En 17 de id. Nombrando para la canongía vacante en la santa iglesia metropolitana de Toledo, por

fallecimiento de D. José Reguero Argüelles, á Don Juan Antonio de Arciniega, oidor del Consejo de Gobernacion de dicho arzobispado.

Para otra canongía de la catedral de Albarraçin, que ha de reducirse á colegiata, vacante por fallecimiento de D. Pedro Muñoz, á D. Domingo de Soria, beneficiado de la catedral de Cuenca.

Para otro beneficio que resulta vacante á Don José Antonio Parrilla.

Para otro beneficio de la catedral de Palencia, vacante por fallecimiento del racionero D. Miguel Cano, á D. Domingo Regaliza, beneficiado de Becerril de Campos, y capellan del colegio de Sordomudos de esta corte.

Para el beneficio á que va unido el oficio de contralto en la santa iglesia metropolitana de Santiago á D. José Urdinarrain, que lo es de la de Teruel, único opositor propuesto por el muy reverendo Arzobispo.

Para otro de la catedral de Cuenca, á que vá anejo el oficio de sochantre, á D. Apolinar Jimenez y Manzanera, ordenado de prima tonsura y propuesto en primer lugar por el Gobernador eclesiástico.

Para otro beneficio de organista en la catedral de Orihuela á D. Manuel Martínez, presbitero exclaustro, único opositor propuesto por el reverendo Obispo.

Para otro beneficio, con el mismo cargo de organista en la colegiata de Alicante, á D. Jaime Samper, presbitero de la iglesia parroquial de Santa Maria de la misma ciudad, único opositor propuesto por el reverendo Obispo.

Para el beneficio de la catedral de Cádiz, vacante por no aceptacion de D. José Gadeo, á Don Antonio Sanchez Garnica.

En id. Nombrando igualmente, de acuerdo con el dictamen de la Cámara eclesiástica, para los curatos que á continuacion se expresan á los sujetos que ocupaban el primer lugar en las ternas elevadas por los reverendos Obispos de Barcelona, Ciudad-Rodrigo y Cuenca.

Diócesis de Barcelona.

A D. José Iborra para el curato de segundo ascenso de Segunda Dama de San Pedro de Barcelona.

A D. Pedro Ramoneda para el de primer ascenso de Santa María de Cervelló.

A D. José Moré para el de entrada de San Fost.

A D. Manuel Bosch para el de Miralles.

A D. José Patau para el de Valldrera.

A D. Antonio Fosalba para el de Monseny.

A D. Antonio Riera para el de Santa Margarita.

A D. Buenaventura Francoli para el de Vilanova.

A D. Juan Masferrer para el de Santa Fé.

A D. Benito Viró para el de Bonastre.

A D. Francisco Salvans para el de Santa María de Foix.

A D. Simon Martí para el de Mata de Pera.

A D. Jaime Martí para el de La Bisbal.

A D. Manuel Seda para el de Premiá.

A D. Benito Blanch para el de Santa Oliva.

A D. Jorge Costa para el de Alcoll.

A D. Miguel Orpi para el de Castelldefels.

Diócesis de Ciudad-Rodrigo.

A D. Anacleto Prieto para el curato de Rueda.

Diócesis de Cuenca.

A D. Juan Cesáreo Lopez Fuentes para el curato de segundo ascenso de Valdecolmenar de Abajo.

A D. Juan Eustasio Contreras para el de entrada de Horcajada de la Torre.

A D. Félix Perez para el de Valdemoro del Rey.

A D. Nicomedes Sevilla para el de Saceda Trasierra.

A D. Rafael Fuente Arias para el de Villarparado y su filial Villarta.

GUARDA-COSTAS.

Las escampavías de la primera division *Alarma* y *Favorita* apresaron en la noche del 27 del mes anterior, sobre los arrecifes de las Puntas de Carnero y Mala, dos botes con 14 tercios de tabaco.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Pliego de condiciones bajo las cuales se subasta el suministro del papel necesario para las impresiones que hayan de hacerse en las Direcciones generales de Correos y de Administracion, en este Ministerio, durante el año actual.

1.º El contratista se obligará á entregar el número de resmas de papel que se necesiten en ambas Direcciones, de las clases y marcas que están de manifiesto en las mismas.

2.º Cada resma ha de constar de 500 pliegos útiles, divididos en cuadernillos de á cinco pliegos, debiendo entregarse aquellos bien acondicionados, con sus correspondientes cubiertas y ataduras.

3.º El numero de resmas que ha de entregar el contratista se calcula aproximadamente en el de 1300; pero si el servicio de ambas Direcciones reclamase aumentarle, el contratista queda obligado á suministrar las que se pidan hasta el de 1600, bajo las mismas condiciones estipuladas en la subasta. En el caso de que por no ser necesario se pidiese un número de resmas menor que el calculado, el contratista no tendrá derecho á exigir que las expresadas Direcciones reciban las restantes, ni le satisfagan cantidad alguna en concepto de indemnizacion de perjuicios.

4.º Las entregas se harán en la Imprenta nacional, dentro de los diez dias posteriores al pedido. La Direccion que le hubiese hecho abonará su importe al contratista con presencia del documento que expedirá al efecto el encargado de recibir el papel en la Imprenta, en que conste el número de resmas y la clase de cada entrega.

5.º El encargado que deba recibir el papel en el referido establecimiento estará autorizado para desechar las resmas que no reunan las condiciones del contrato por lesion, diferencia de calidad, mala condicion del embalaje &c. &c.; en la inteligencia de que las que contengan alguna parte inadmisible se desecharán en su totalidad.

6.º Serán de cuenta del contratista los gastos de conduccion del papel y demás que sean necesarios hasta verificar su entrega en la Imprenta nacional, con inclusion de los que ocasionen las resmas que fueren desechadas.

7.º El contrato durará todo el año actual.

8.º El precio máximo para el remate estará consignado en cada una de las muestras que se hallan de manifiesto, segun se expresa en la condicion 1.ª

9.º Para presentarse como licitador es indispensable depositar previamente en la Caja general de depósitos de esta corte la cantidad de 8000 rs. en metálico, ó su equivalente en papel de la Deuda del Estado al 3 por 100, ó en acciones de carreteras por todo su valor, cuya cantidad se devolverá á los interesados concluido el acto del remate, exceptuándose la correspondiente al mejor postor, que continuará en depósito como garantía del contrato hasta la terminacion de este.

10. Se procederá á la subasta por medio de pliegos cerrados, en los que además de la proposicion, se incluirán muestras de papel iguales ó mejores en calidad á las que sirven de tipo para el remate.

11. Las proposiciones se redactarán precisamente en los términos siguientes: «Me obligo á entregar el papel que para impresiones necesitan las Direcciones generales de Correos y de Administracion del Ministerio de la Gobernacion, igual en un todo á las muestras adjuntas y por los precios que en cada una de ellas se expresan, sujetándome á las condiciones publicadas para la subasta.»

Toda proposicion que no esté precisamente redactada en estos términos, ó que contenga cualesquiera adiciones ó reservas, se considerará como nula.

12. En el caso de que hubiese dos ó mas proposiciones exactamente iguales, se abrirá licitacion á la voz por término de un cuarto de hora entre las personas que las hubieren presentado, con exclusion de todos los demás licitadores.

13. En igualdad de precios se considerará como mejora para hacer la adjudicación del remate la mejor calidad del papel á juicio de los Directores que presidirán el acto, previo el dictámen pericial que estimen necesario.

14. La licitación se verificará en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernación el día 20 de Marzo, á las dos de su tarde, ante los Directores de Correos y de Administración, y de un Oficial de Secretaría en concepto de Secretario.

15. La adjudicación del remate será provisional, y no producirá todo su efecto hasta que obtenga la aprobación de S. M.

Madrid 28 de Febrero de 1854. — El Director general de Administración, Miranda. — El Director general de Correos, Manresa.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instrucción primaria.—Sección octava.

Hallándose vacante la plaza de tercer maestro de la escuela normal superior de instrucción primaria del distrito universitario de Zaragoza, dotada con 7000 rs. vn. anuales, se anuncia por término de un mes, á contar desde la publicación de este aviso en la GACETA, para que puedan dirigir sus solicitudes con los documentos prevenidos en el art. 17 del reglamento de 15 de Mayo de 1849 los que deseen ser admitidos á oposición; en el concepto de que los ejercicios se verificarán en esta corte luego que concluya el término expresado.

Madrid 8 de Marzo de 1854.—El Subsecretario, Rafael Ramirez de Arellano.

de la Deuda el depósito del 4 por 100 del importe nominal de las proposiciones que presenten, el cual será devuelto en los términos que establece el art. 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851, ó le perderá el interesado que después de hecha la adjudicación á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos, pudiendo constituirse dicho depósito en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda ó en billetes del Tesoro. Estos depósitos se admitirán en la Tesorería de la Deuda hasta las once en punto de la mañana del día en que ha de verificarse la subasta.

Los pliegos se recibirán en Madrid desde el día 19 del corriente hasta el acto de la subasta en la Secretaría de la Junta, exhibiendo el recibo que les hubiere facilitado la Tesorería en equivalencia del 4 por 100 del valor nominal de las respectivas proposiciones.

También se destinarán 375,000 para la compra de Deuda amortizable de segunda clase exterior, representada en nuevos documentos.

1.500,000

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

En conformidad á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 1.º de Agosto de 1851, la Junta ha acordado que la vigésimo octava subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el día 29 del corriente á las doce de la mañana en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de un millón quinientos mil reales en esta forma:

4.000,000 de reales de la mensuralidad del presente respectiva al cuarto arbitrio consignado para esta amortización en el art. 16 de la referida ley.

500,000 de la respectiva al mes actual por equivalencia del producto del 20 por 100 de propios.

4.500,000

De las referidas sumas se invertirán:

750,000 en la adquisición de Deuda amortizable de primera clase.

375,000 en la Deuda amortizable de segunda clase interior; en el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán los nuevos títulos al portador de estas clases de Deuda que se han emitido por consecuencia de la referida ley, y de ningún modo carpetas de presentación, cualquiera que sea la fecha en que esta se hubiere verificado.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos públicos, podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del reglamento de 17 de Octubre del año de 1851:

«Art. 75. La Junta, en el día anterior al en que deba celebrarse la subasta de los efectos de la Deuda interior, fijará el precio máximo á que haya de adjudicarse; y lo consignará, con lo demás que convenga, en pliego cerrado y sellado, que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.

Art. 76. Las proposiciones de ventas de los efectos públicos se harán por los licitadores en pliego cerrado que entregarán en la Secretaría de la Junta, recogiendo un resguardo con la reseña que convenga.

Art. 77. En el día y hora señalado para el remate celebrará la Junta sesión pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que aquella hubiese consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones. Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, según el precio de cada una, comenzará la admisión, prefiriendo siempre las de precio mas bajo.

2.º En igualdad de precio se dará la preferencia á las de menores cantidades.

3.º Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión en iguales partes, ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó mas proposiciones iguales en precio por la total cantidad del remate.

Art. 78. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueren no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere mas beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta, dentro del mismo mes, por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, bien acumulando una ú otra á la subasta siguiente.»

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 14 de Setiembre de 1852, los que deseen interesarse en dicha subasta deben constituir previamente en la Tesorería

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de dicha clase de Deuda exterior podrán verificarlo por cualquiera de los medios siguientes:

1.º Presentando sus proposiciones en pliegos cerrados y sellados hasta el 19 del actual á las Comisiones de Hacienda de España en Londres ó Paris, cuyas dependencias cuidarán de remitirlas á la Junta de la Deuda.

2.º Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorización se acreditará por medio de un poder especial, según la forma admitida en las plazas de Paris ó Londres, ó por medio de una carta que contenga explícitamente la autorización, y en la cual el Presidente ó encargados de las respectivas Comisiones de Hacienda de España establecidas en aquellas capitales certificarán la identidad de la firma del interesado.

3.º Dando la comision á una persona de confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que respecto al depósito establecen el art. 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851, y Real orden de 14 de Setiembre de 1852.

Los acreedores residentes en Amsterdam podrán presentar sus proposiciones al Cónsul de S. M. en la misma plaza, ó en cualquiera de las Comisiones de Londres ó Paris; en el concepto de que si fuesen admitidas, entregarán los documentos de la Deuda amortizable exterior á que aquellos se refieran al citado Sr. Cónsul, ó en cualquiera de las mencionadas Comisiones, y se les abonará su importe en letras contra la Dirección de la Deuda en igual forma que se ha hecho hasta ahora.

Todas estas proposiciones se harán tomando solo en cuenta el capital que los documentos representan en pesos fuertes. Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposición de casas extranjeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo día al Presidente ó encargado de la Comisión respectiva, á fin de que lo ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de los títulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ellos al precio á que se hubiese adjudicado en una letra á reales vellón pagadera á la vista y cargo de la Dirección general de la Deuda.

En semejantes casos, las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 del Real decreto quedarán reducidas á inutilizar, á presencia del interesado, el papel que se haya adquirido; hecho lo cual, pasarán á la Junta el Presidente ó encargados de las Comisiones de Hacienda nota expresiva del importe, clase y numeración de los créditos para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir después con toda brevedad los documentos de crédito adquiridos para proceder á su quema en la forma establecida.

Para facilitar el acto de la adjudicación, las proposiciones de precios se harán por unidades y por céntavos de unidad.

Si alguna proposición quedase desierta por no haber cumplido el proponente el compromiso que hubiese contraído, perderá este el derecho á la adjudicación, y también el depósito de que trata el art. 79, publicándose además su nombre en la GACETA para conocimiento del público, en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 11 de Agosto de 1852; y acto continuo se procederá á admitir, en lugar de la proposición que hubiese quedado desierta, aquella que entre las que no hubiesen tenido cabida fuese la mas ventajosa, siempre que se halle dentro del tipo señalado por la Junta como máximo.

Los modelos de proposiciones se hallarán de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda desde el 19 del actual; en el concepto de que no se admitirá proposición alguna que no venga ajustada estrictamente al modelo, ni las que contengan quebrados de céntavo.

Para que los pliegos no se confundan, se expresará en el sobre la clase de Deuda á que corresponde la proposición ó proposiciones que contengan, y el importe nominal de esta, debiendo hacerse por separado las de Deuda amortizable de primera clase de las de segunda, así interior como exterior.

Madrid 7 de Marzo de 1854.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º B.º—El Director general, Presidente en comision, Aristizabal.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar el día 4.º de Abril próximo en la Dirección general de la Deuda del Estado la cantidad de..... reales vellón nominales en Deuda..... al cambio de..... y..... céntavo por ciento, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha Deuda.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

Mes de Febrero de 1854.

ESTADO DEMOSTRATIVO de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Febrero, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la Instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

Clases de Deuda emitida.	DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	CAPITALES EN Rs. vn.
CREACIONES.		
Renta diferida del 3 por 100 interior...	48 títulos, série A, de 4,000 rs., números 14,936 al 14,951, 14,990 y 14,991.....	72,000
	4 " " B, de 42,000 rs., números 7,062 al 7,065.....	48,000
	6 " " C, de 24,000 rs., números 12,767 al 12,772.....	144,000
	2 " " D, de 48,000 rs., números 19,934 y 19,935.....	96,000
	5 inscripciones nominales transferibles, números 1,491 al 1,495.....	150,000
Deuda amortizable de primera clase...	8 títulos, série A, de 4,000 rs., números 6,744 al 6,747, y 6,764 al 6,767.....	32,000
	8 " " B, de 10,000 rs., números 4,467 al 4,470, y 4,484 al 4,487.....	80,000
	2 " " C, de 40,000 rs., números 1,929 y 1,930.....	80,000
	2 " " D, de 80,000 rs., números 3,078 y 3,079.....	160,000
	4 Inscripción nominal transferible, número 368.....	204,018
Deuda amortizable de segunda clase...	3 títulos, série A, de 5,000 rs., números 1,949, 1,963 y 1,964.....	15,000
	3 " " B, de 10,000 rs., números 1,627, 1,628 y 1,640.....	30,000
	6 " " C, de 20,000 rs., números 1,965 al 1,968, 1,975 y 1,976.....	120,000
	4 " " D, de 50,000 rs., números 3,334 al 3,337.....	200,000
Documentos interinos por intereses de Deuda corriente del 5 por 100 á papel.....	4 documento interino, número 1,054.....	41,835.. 2
Capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos.....	66 láminas, números 973 al 1,038.....	6.461,559.. 8
Rentas no percibidas por id.....	47 " números 331 al 397.....	1.917,197.. 32
Intereses adelantados de cinco sextas partes de la capitalización á id.....	18 " números 114 al 126.....	484,616.. 29
		40.336,926.. 32
CONVERSIONES.		
Renta consolidada del 3 por 100 interior.	23 títulos, série A, de 4,000 rs., números 31,563 al 31,590.....	92,000
	19 " " B, de 3,000 rs., números 14,241 al 14,259.....	57,000
	42 " " C, de 6,000 rs., números 16,365 al 16,406.....	252,000
	14 " " D, de 24,000 rs., números 6,059 al 6,072.....	336,000
	86 " " E, de 48,000 rs., números 48,563 al 48,648.....	4.128,000
	3 inscripciones nominales transferibles, números 303, 306 y 307.....	422,000
Renta diferida del 3 por 100 interior..	97 títulos, série A, de 4,000 rs., números 14,898 al 14,935, 14,952 al 14,989 y 14,992 al 15,012.....	388,000
	33 " " B, de 12,000 rs., números 7,044 al 7,061 y 7,066 al 7,080.....	396,000
	33 " " C, de 24,000 rs., números 12,753 al 12,766 y 12,773 al 12,793.....	340,000
	44 " " D, de 48,000 rs., números 19,939 al 19,952 y 19,956 al 19,984.....	2.112,000
	26 inscripciones nominales transferibles, números 1,490, 1,496 al 1,516 y 1,518 al 1,521.....	1.201,200
	4 " " no transferibles, números 506 al 509.....	497,452.. 23

Clases de Deuda emitida.	DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	CAPITALES EN Rs. vn.
Deuda amortizable de primera clase...	54 títulos, série A, de 4,000 rs., números 6,709 al 6,748 y 6,748 al 6,763.....	204,000
	28 " " B, de 40,000 rs., números 4,432 al 4,466 y 4,471 al 4,483.....	280,000
	9 " " C, de 40,000 rs., números 1,924 al 1,928, 1,931 al 1,934.....	360,000
	44 " " D, de 80,000 rs., números 3,067 al 3,077.....	880,000
Deuda amortizable de segunda clase...	13 títulos, série A, de 5,000 rs., números 1,950 al 1,962.....	65,000
	44 " " B, de 40,000 rs., números 1,629 al 1,639.....	110,000
	6 " " C, de 20,000 rs., números 1,969 al 1,974.....	120,000
	5 " " D, de 50,000 rs., números 3,338 al 3,342.....	250,000
Documentos interinos por intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel.	4 documentos interinos, números 1,050 al 1,053.....	112,774..20
Capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos.....	5 láminas, números 1,039 al 1,043.....	196,063..25
Acciones del ferro-carril de Madrid á Aranjuez.....	1,794 acciones de 2,000 rs., números 13,022 al 14,815.....	8,588,000
		16,823,491
Creaciones.....		10,336,926..33
Conversiones.....		16,823,491
Total.....		27,160,417..32

Madrid 4 de Marzo de 1834.—José de Adaro.—V.º B.º—Aristizabal.

RESUMEN.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

En el mes de Febrero próximo pasado ha prestado el Monte 1.109,680 rs. á 3732 personas; entre estas figuran 1994 por cantidades desde 10 á 100 rs. vn. En el mismo se han desempeñado 3242 partidas, y se ha reintegrado su tesorería de 1.115,800 rs.

Los dueños de las alhajas vendidas en dicho mes han sido beneficiados en la subasta celebrada en los dias 27 y 28 del mismo, por exceso del precio de sus tasas, en 3947 rs., cuya suma queda á disposición de sus dueños por espacio de diez años.

En el dia 15 del corriente se trasladarán de la depositaria á la sala de almonedas las alhajas que existan empeñadas en el mes de Febrero de 1833, las que no se desempeñarán ni renovararán en los dias 24 y 27 del actual, destinados á su tasacion, ni en los 30 y 31, en que se venderán á pública subasta.

Las operaciones del Monte son diarias, menos en los dias festivos: empeño de nueve á once, desempeño de once á una, y desde esta hora á las dos el renuevo, pagando el 4 por 100 por derecho de renovacion.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Morata de Jalon, por dimision de D. Antonio Gomez que la obtenia. Su dotacion consiste en 2000 rs. anuales pagados del presupuesto municipal, y dicha plaza se proveerá el dia 7 de Abril próximo, observándose lo dispuesto en el artículo 2º del Real decreto de 19 de Octubre del año último.

Zaragoza 7 de Marzo de 1834.—M. Tenorio.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de El Frago, por renuncia del que la desempeñaba. Su dotacion consiste en 800 reales anuales pagados del presupuesto municipal, y dicha plaza se proveerá el dia 7 de Abril próximo, observándose lo dispuesto en el art. 2º del Real decreto de 19 de Octubre del año último.

Zaragoza 7 de Marzo de 1834.—M. Tenorio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Piles en esta provincia, por renuncia del que la obtenia, dotada en 2000 reales anuales, los que aspiren á obtenerla dirigirán sus solicitudes al mismo Ayuntamiento, francas de porte, en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio, cuyo término pasado se procederá á su provision por el Ayuntamiento en favor de la persona que considere mas idónea.

Valencia 6 de Marzo de 1834.—Campoamor.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JAEN.

Hallándose vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, por renuncia del que la obtenia, dotada con 3850 reales anuales, cobrados del presupuesto municipal, se hace público en este periódico para que las personas que intenten obtener dicha plaza y reúnan las cualidades necesarias presenten sus solicitudes á la citada corporacion dentro del término de un mes, que principiará á contarse desde el dia en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA por tercera vez.

Jaen 7 de Marzo de 1834.—El Vicepresidente del Consejo provincial, G. L., Manuel María de Vilches.—El Secretario del Gobierno, Ramon Villuendas.

Hallándose vacante la secretaria del Ayuntamiento de Villargordo, por separacion del que la servia, dotada con 2,928 rs. anuales, pagados del presupuesto municipal, se hace público en este periódico oficial, para que las personas que intenten obtener dicha plaza y reúnan las cualidades necesarias presenten sus solicitudes á la citada corporacion dentro del término de un mes, que principiará á contarse desde el dia en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA por tercera vez.

Jaen 8 de Marzo de 1834.—El Vicepresidente del Consejo provincial, Gobernador interino, Manuel María de Vilches.—El secretario del Gobierno, Ramon Villuendas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Autorizado el Ayuntamiento constitucional de la villa del Casar de Talamanca, provincia de Guadalajara, por Real orden de 11 de Noviembre de 1853, para la enagenacion en venta real, á dinero metálico, de un monte titulado Calderon, correspondiente á sus propios, sito en término de la misma, poblado de chaparri ó encina baja, su cabida 348 fanegas poco mas ó menos, que se halla tasado en 33,300 rs.; ha dispuesto se verifique el remate á los 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA de Madrid. La doble subasta tendrá efecto en los estrados del Gobierno de provincia y ante dicha corporacion en sus casas consistoriales, dando principio á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en ambos puntos.

Lo que se hace notorio para inteligencia de los que gusten interesarse en la subasta.

El Casar de Talamanca 6 de Marzo de 1834.—El A. C., Manuel Oñana.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Casbas de Jaca, en esta provincia, consistiendo su dotacion en 1080 rs. anuales, consignados en el presupuesto municipal del mismo. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes, francas de porte, con arreglo al art. 3º del Real decreto de 19 de Octubre último, al Alcalde del expresado Ayuntamiento por el término de un mes, contado desde el dia en que por tercera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid.

Huesca 7 de Marzo de 1834.—Antonio Halleg.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 800 rs. anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de dicha corporacion municipal en el término de un mes, contado desde el dia en que por primera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Gobierno, sujetándose en su caso á lo que sobre el particular dispone el Real decreto de 19 de Octubre último.

Ribera de Abajo 4 de Marzo de 1834.—El Alcalde, Presidente del Ayuntamiento, Manuel Gonzalez Alverú.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

D. Manuel María Herreros, Gobernador de esta provincia.

Hago saber que por D. Segundo Santos, vecino de esta capital, se ha presentado escrito en 23 de Febrero próximo pasado denunciando una mina antigua de plomo argentífero, sita en el punto nombrado Millar de Cobatillas, valle de la Alcedia, término de Almodovar. Y como quiera que se ignore el antiguo concesionario, se publica en este periódico oficial, confiriendo á los que se crean con derecho para que recurran exponiéndole el término improrrogable de un mes.

Ciudad-Real 1.º de Marzo de 1834.—Manuel María Herreros.

D. Manuel María Herreros, Gobernador de esta provincia.

Hago saber que por D. Ramon Rodriguez, vecino de Mestanza, se ha presentado escrito en 19 de Febrero próximo pasado denunciando una mina antigua de plomo, sita en el punto nombrado huecos del Millar de los Toriles, término de la citada villa. Y como quiera que se ignore el antiguo concesionario, se publica en este periódico oficial, confiriendo á los que se crean con derecho para que recurran exponiéndole el término improrrogable de un mes.

Ciudad-Real 1.º de Marzo de 1834.—Manuel María Herreros.

D. Manuel María Herreros, Gobernador de esta provincia.

Hago saber que por D. Silvestre Sanchez Molina, vecino de Villamayor, se ha presentado escrito en 19 de Febrero próximo pasado denunciando una mina antigua de galena, sita en la finca del Collado, terreno del comun de vecinos, término de Villamayor. Y como quiera que se ignore el antiguo concesionario, se publica en este periódico oficial, confiriendo á los que se crean con derecho para que recurran exponiéndole el término improrrogable de un mes.

Ciudad-Real 1.º de Marzo de 1834.—Manuel María Herreros.

D. Ventura Valencia, Administrador de la fábrica de sal de Sástago.

Debiendo procederse á la segunda subasta de la limpia y fríega de las eras de esta fábrica y los andadores de la misma, se hace saber por el presente edicto para que los que gusten interesarse en dicho servicio se sirvan concurrir á dicha Administracion el dia 10 del próximo Abril á las doce en punto de su mañana, hora en que tendrá efecto la misma por ante su Administrador, y donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Salina de Sástago 7 de Marzo de 1834.—Ventura Valencia.

Nos el Dr. D. Pablo García Abella, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, arzobispo de Valencia, caballero gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III, y de la americana de Isabel la Católica, Senador del reino, &c. &c.

Edicto para el concurso general á curatos en el presente arzobispado.

Hacemos saber que hallándose vacantes en esta nuestra diócesis y arzobispado los curatos que abajo se expresan, y siendo conveniente su provision canónica, como tambien los que hayan de proveerse en ejecucion y cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del último Concordato, en sujetos idóneos y beneméritos para el mejor servicio de las iglesias, hemos acordado, en cumplimiento de nuestro ministerio pastoral, sacarlos á concurso con arreglo á lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, bulas pontificias y demás disposiciones legales que rigen en la materia, debiendo estar y pasar los que los obtuvieren por lo que se resuelva y determine en el arreglo parroquial; en cuya virtud mandamos expedir el presente edicto convocatorio, por el cual citamos y llamamos á todos los que deseen hacer oposicion á dichos curatos y tengan las calidades que al efecto se requieren, para que desde el dia de hoy hasta el del 20 de Abril próximo, que les asignamos por único y peyoratorio término, presenten sus solicitudes por sí ó por sus procuradores ante nuestro infrascripto Secretario de cámara y Gobierno, acompañando los opositores del arzobispado, en forma fehaciente la partida de bautismo, título de Ordenes, y una relacion documentada de sus estudios, grados, órdenes, méritos y servicios, y los de otras diócesis, además de dichos documentos, las correspondientes testimoniales de sus respectivos preladados, con cuyos requisitos serán admitidos al mencionado concurso de oposicion; y en su consecuencia, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar, deberán comparecer todos personalmente ante Nos y los señores examinadores sinodales que designaremos en los dias 10 y 11 de Mayo del corriente año, por la mañana, para practicar los ejercicios literarios en el salon de concilios de nuestro palacio arzobispal, segun el método establecido en esta diócesis, de conformidad con lo que prescribe la santidad de Benedicto XIV en su bula dada en Roma á 14 de Diciembre de 1742, que principia *Cum illud semper plurimum*, y se halla en el tomo 4.º del Bulario, al núm. 68, los cuales se reducen á lo siguiente:

En el primer dia contestacion por escrito en idioma latino á ocho preguntas ó cuestiones teológico-morales, y caso práctico que salgan por suerte, á presenacia del sínodo y de todos los opositores, sin servirse de libros ni comunicarse unos con otros, procurando cada uno explicar sus respuestas, segun mas acertado le pareciere durante el tiempo de cuatro horas, contadas desde el momento en que se hubieren concluido de dictar dichas preguntas y caso práctico.

Y en el segundo dia traduccion de un punto del catecismo de San Pio V, *ad Parochos*, y una plática ú homilia en castellano sobre el texto de los Santos Evangelios que saliere por suerte, sujetándose á las reglas expositivas y de oratoria sagrada de la manera que mejor entendieren, dentro de igual número de horas al designado para el primer ejercicio.

Ambos trabajos los extenderán en papel rubricado que al efecto se les facilitará en el acto, y á medida que cada opositor los vaya concluyendo se los entregará sin firmar al referido Secretario con otro pliego por separado, donde pondrá la fecha y firma con un lema y señal idéntico al que deberá estampar al final de sus escritos de oposicion, á fin de que se proceda en la censura con la mas completa imparcialidad.

Despues de todo lo cual procederemos á la colacion, institucion y posesion de dichos curatos y demás que nuevamente vacaren y estuvieren en disposicion de proveerse, en virtud de este concurso, en las personas en quienes deban proveerse segun derecho y justicia, pero con la carga de poderse desmembrar si fuese conveniente.

Y para que llegue á noticia de todos aquellos á quienes pueda interesar, fijese este edicto en los sitios de costumbre de nuestro palacio arzobispal, santa iglesia metropolitana, parroquia mayor de Játiva y colegiata de Gandia, remitiéndose además á la redaccion de la GACETA y de los *Boletines oficiales* de esta provincia, Alicante y Castellon, conforme á lo prevenido en Real orden de 26 de Agosto de 1846.

Dado en Valencia á 6 de Marzo de 1834.—Es copia.

CURATOS VACANTES.

TÉRMINO.

San Esteban de Valencia, Castalla, Cullera, Castellon de la Villanueva, Dénia.

Segundo ascenso.

San Carlos de Onteniente, Navarrés, Ribarroja, Jalón, Benejama, Buñol, Tabernes de Valldigna, Alfajar, Finestrat.

Primer ascenso.

Jalance, Mislata, Zarra, Beniopa, Espadilla, Benimaclot, Sieteaguas, Algimia de Torrestorres.

ENTRADA.

Valles y Lagranja, Almudayna, Fortaleñy, Tabernes blancas, Genovés, Bellús.

SUPERINTENDENCIA DE LAS MINAS

DE ALMADEN.

El dia 3 de Abril próximo, á las doce de la mañana, se celebrará por segunda vez subasta doble en la Administracion de Hacienda de la provincia de Ciudad-Real y en esta Superintendencia, para el suministro á este establecimiento de 800 baldes que le son necesarios para la conduccion del azogue desde los hornos de destilacion al almacen, bajo el tipo máximo de 4600 rs., ó sean 3 3/4 reales cada baldés, igual al que estará de manifiesto en la Administracion y Superintendencia 20 dias antes del remate, y con sujecion á las condiciones de que podrán enterarse en ambas oficinas en la misma época los que quieran interesarse en el referido remate.

Lo que se pone en conocimiento del público para que llegue á noticia de los licitadores.

Almaden 7 de Marzo de 1834.—El Superintendente, Rafael Gonzalez Aufrán.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ALGAMITAS.

D. Tomás Pintado Gordillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que la Secretaría del mismo se halla vacante por dimision del que la desempeñaba Don Antonio Rodriguez, y debiendo proveerse en propiedad se convocan aspirantes por medio del presente, quienes dirigirán sus solicitudes por conducto de esta alcaldia dentro del término de un mes, que principiará á correr y contarse desde el dia en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA de Madrid, atemperándose en aquellas á lo prevenido en el Real decreto de 19 de Octubre del año anterior, bajo cuyas disposiciones ha de verificarse la provision de dicho destino.

Algamitas 28 de Febrero de 1834.—Tomás Pintado.—P. A. D. A., Antonio de Cabrera.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUDILLERO.

Se halla vacante la secretaria del concejo de Cudillero en la provincia de Oviedo, dotada con 3000 reales anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al presidente de dicha corporacion municipal en el término de un mes, contado desde el dia en que por primera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid, sujetándose en su caso á lo que sobre el particular dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1833.

Cudillero 14 de Febrero de 1834.—El Alcalde, Fernando Miranda Arango.

INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

Debiendo contratarse la elaboracion del pan que sea necesario suministrar, desde 1.º de Abril hasta fin de Agosto del corriente año, á las tropas existentes en Cuenca, Ciudad Real, Almagro, Ocaña y Torrelaguna, se anuncia al público para que las personas que deseen encargarse de este servicio

en alguno de los puntos citados, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto, presenten sus proposiciones en esta Intendencia á la una de la tarde del día 20 del actual en que tendrá efecto el remate.

Madrid 10 de Marzo de 1854.—P. E., el Subintendente, Fernando Moreno.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Angel Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del escribano del número D. Felipe José de Ibañe, se hace saber á los Sres. Gobernadores y Justicias de las provincias y demás personas, detengan á cualquier sujeto en cuyo poder se encuentren ó presente en venta las alhajas que á continuación se expresan, robadas al convento de la Encarnacion de esta corte, y pertenecientes á la Virgen patrona del mismo, el día 6 del corriente, dando conocimiento á S. S. tan pronto como tuviera efecto la ocupacion de alguna de las alhajas ó detencion de personas, segun así está mandado en la causa que con motivo de dicho robo se instruye.

Alhajas robadas.

- Tres candeleros de plata.
Un aderezo, compuesto de collar, pulseras y pendientes de diamantes y amatistas, con broches de oro esmaltado con pedrería.
Una aguja de oro esmaltado con perlas gordas.
Una chapa para el pelo de la Virgen, de diamantes y rubíes.
Otra de diamantes.
Un lazo de esmeraldas.
Un par de pendientes de topacios.
Otro de perlas gordas.
Un collar de perlas finas gordas, de tres hilos, con su almeñera de diamantes.
Unos pendientes de turquesas, guarnecidos de brillantes.
Una pulsera de perlas finas menudas con broche de oro.
Una medalla de oro grande, de Nuestra Señora de Guadalupe.
Una cadena de oro chinesca grande, gruesa.
Un afiler de piedras finas grandes en forma de un pensamiento, de amatistas y otras piedras.
Otro chico de diamantes.
Otro par de pendientes de diamantes.
Un afiler de miniatura guarnecido de diamantes.
Otro collar de perlas finas menuditas, de tres hilos.
Otro chico, de dos hilos.
Un rosario de plata afiligranado con las glorias, cruz y medalla de oro.
Una cruz chica de piedras de Francia.

Licenciado D. Tadeo Manuel Peroso, Juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla &c.

Hago saber que en este juzgado se sigue expediente de concurso por cesion de bienes de D. Martin de la Cuesta, vecino de Fernanñuñez, en el cual he dispuesto se cite personalmente á los acreedores conocidos, y que se publique en la GACETA del Gobierno y Boletín oficial de la provincia para los que no lo sean; por ello pues cito y emplazo á todos los acreedores de D. Martin de la Cuesta para que el día 14 de Marzo próximo, y á las horas de las diez de su mañana, se presenten en este juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante; en la inteligencia que si así no lo hicieren se celebrará la junta acordada con los que se presenten, y su resolucion les parará entero perjuicio en virtud de no reclamar y parecer que renuncian sus créditos.

Dado en la Rambla á 9 de Febrero de 1854.—Tadeo Manuel Peroso.—Por mandado de S. S., Antonio Lopez del Peral.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del escribano de número de la misma D. Miguel Diaz Arévalo, se cita, llama y emplaza por primer término de 30 días á cuantos se crean con derecho ó tengan alguna accion que deducir contra los bienes quedados por fallecimiento abintestado de D. Nicolas Blasco, vecino que fué de esta capital, ocurrido en ella el día 27 de Febrero último en la casa calle de la Cruz, núm. 44, á fin de que dentro del expresado término se presenten por sí ó por medio de representante legítimo á deducir las acciones de que se crean asistidos; bajo apercibimiento.

Madrid 6 de Marzo de 1854.—Miguel Diaz Arévalo

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Angel Gonzalez, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Sebastian Carbonel, y á voluntad de sus dueños, como interesados en el abintestado del Excmo. Sr. Duque de Gor, se subastan varias fincas, sitas en la ciudad de Córdoba y su término, y son á saber:

Un huerto nombrado del Cuarto, sito en la plazuela del mismo nombre, de dicha ciudad de Córdoba, calle de la Madera, tasado en 3488 rs.

Una huerta llamada de San Agustín, situada al pago del Granadal, en el primer ruedo de la misma ciudad, hácia Levante, tasado en 17,878 1/8.

Las hazas nombradas de Trujillo, legua y media del Norte de la misma ciudad, en la sierra de su término, al pago del Lagar de San Rafael, compuestas de 43 fanegas y celemin y medio de tierra, tasadas en 5175 rs.
Una casa, núm. 5, sita en la plazuela del Cuarto, de la ciudad de Córdoba, tasada en 11,717 rs.

Otra casa-huerto, sin número, en la misma plazuela, de piso bajo á la malicia, tasada en 8031 rs.

Otra casa, números 12 y 13, en la calle de la Puerta nueva, de la misma ciudad, tasada en 44,460 rs.

Los edificios de la huerta nombrada de San Agustín, al pago del Granadal, en 10,453 rs.

Quien quisiere hacer postura por el todo de su tasacion á todas ó parte de dichas fincas, siendo de cuenta del comprador los gastos judiciales y escritura, acuda al referido juzgado, estando señalado para su remate el día 29 del corriente á las doce de su mañana en el mismo, á cuya hora se verificará igualmente en el de la ciudad de Córdoba.

D. Manuel Gregorio Jimenez, Jefe de administracion, secretario honorario de S. M. con ejercicio de

decretos y Juez especial de Hacienda de la provincia de Huesca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Boringo, vecino de Canfranc, para que en el término de 30 días, á contar desde su insercion en la GACETA de Madrid, comparezcan en este juzgado á prestar la correspondiente declaracion de inquirir y oír sus descargos en la causa que se le sigue por aprehension de 408 libras de hierro en barras importadas fraudulentamente del vecino imperio francés; que así haciéndolo se le oirá y administrará justicia, y en otro caso trascurrido que sea dicho término será declarado rebelde y contumaz, continuando su curso el proceso por su ausencia y rebeldía con los estrados del tribunal, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Huesca á 26 de Febrero de 1854.—Manuel Gregorio Jimenez.—Por mandado de S. S., Mariano Armiseu.

D. Mariano de Valdenebro y Olloqui, Auditor de guerra honorario, caballero de primera clase de la Real y militar orden de San Fernando, condecorado con

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 10 DE MARZO DE 1854.

Table with 8 columns: HORAS, BARÓMETRO en pulgadas inglesas, BARÓMETRO en milímetros, TERMÓMETRO de Reaumur, CALOR máximo del día, CALOR mínimo del día, DIRECCION del viento, ESTADO del cielo. Rows include 9 de la mañana, Mediodía, 3 de la tarde, 6 de id.

M. R. S.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 10 de Marzo de 1854 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- Títulos del 3 por 100 consolidado, 35.
Idem diferido, 48 5/8.
Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100, 45 1/2.
De 20,000 abajo, 16.
Amortizable de primera, 8 1/8.
Idem de segunda, 4 3/8.
Intereses del 5 por 100 negociables, 2 p.
Acciones del Banco español de San Fernando, 93 d.
Material del Tesoro, preferente, 44 p.
Idem no preferente, 34 p.
Acciones de las Cabriilas y Coruña, 103.
Fomento de 2000 rs., 79 1/2 d.

CAMBIOS.

- Londres á 90 días, 51-40 p.—Paris á 8, 5-28.
Alicante, par.—Barcelona, 1/2 pap. d.—Bilbao, par.—Cádiz, 1/4 pap. d.—Coruña, par.—Granada, 1/2 pap. d.—Málaga, par.—Santander, 1/4 pap. d.—Santiago, 1/4 pap. b.—Sevilla, 1/4 b. din.—Valencia, 1/4 pap. d.—Zaragoza, 1/2 pap. d.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

GUIA DE FORASTEROS

PARA EL AÑO DE 1854.

Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Description and Price (Rs. vn). Includes Encuadernacion de lujo, Idem de medio lujo, Idem en tafilete, Idem en pasta fina y tela, Idem en pasta comun y holandesa, Idem en rústica, En rama.

PLAN DE ESTUDIOS para los seminarios conciliares.

REGLAMENTO general de estudios.

ESCALAFON de antigüedad de los catedráticos de las Universidades.

Se hallan de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional.

ARANCELES É INSTRUCCION DE ADUANAS para la Peninsula ó Islas Baleares.

Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional á 10 rs. el ejemplar.

COLECCION OFICIAL LEGISLATIVA de 1805 á 1814, y de 1820 á 1823, por D. Juan

otras cruces de distincion, académico fundador de la de jurisprudencia y legislacion sevillana, socio de número de las económicas de Amigos del pais de Sevilla y Medinasionia, abogado de los Tribunales de la nacion y de los ilustres colegios de aquella y Vera, y por S. M. Juez de primera instancia de esta ciudad de Ecija y su partido &c. &c.

Por el presente se hace saber á los acreedores de Francisco Burraco, de este vecindario, que ha hecho cesion de sus bienes, exhiban al síndico nombrado el Dr. D. Francisco de Paula Camacho, abogado de esta misma vecindad, los documentos con que acrediten sus créditos para la debida calificacion, y se cita á los mismos á nueva junta para las once de la mañana del día 27 del próximo Marzo en la sala-audiencia de este juzgado, á que concurrirán con los expresados documentos para resolver sobre dicha calificacion y demás que corresponda.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Ecija á 24 de Febrero de 1854.—Mariano de Valdenebro.—Por mandado de S. S., Manuel Garcia de Soria.

len &c., en toda clase de engarce y sin engarce, con cordon de goma y otros labrados los dicees &c.

ROSARIOS DE LUJO labrados de plata fina, azabache, coral, cornerina y demás clases, cuyos precios varian segun su clase desde 10, 16, 20, 24, y 30 rs. en adelante, siguiendo la escala de 40, 50, 60 &c. hasta 200 y 300 rs.

CRISTOS DE METAL dorado desde media cuarta de alto hasta cerca vara, desde 2 á 24 rs., además hay otros.

PILLAS PARA DORMITORIOS. Infinidad de clases desde 4, 8, 10 y 12 rs. en adelante, segun su grandor y clase.

DEVOCIONARIOS Y SEMANAS SANTAS en todo grandor de letra y en toda clase de encuadernaciones.

ADORNOS PARA LIBROS. Registros de cintas, libros en rama, tapas de todas clases, broches, cantoneras &c.

Los catálogos se reparten gratis plazuela del Angel, núm. 12, y todo está con sus precios.

La Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, en observancia de sus estatutos, celebra sesion pública el día 12 del corriente mes, á la una de la tarde, en el salon de sus sesiones, calle de Atocha, Ministerio de Fomento, para la recepcion del académico numerario Sr. D. José Duro y Garcés, quien leerá su discurso de entrada; y para la adjudicacion del premio concedido al Sr. D. Pascual Pastor, catedrático de Historia natural de la Universidad de Valladolid, por su memoria geognóstico-agrícola de la provincia de Asturias.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Cuarta sèrie, 15.ª funcion y 105 de abono.—A las ocho y media.—I Masnadieri, ópera en cuatro actos.

Nota. Mañana domingo se pondrá en escena Il trovatore.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Con objeto de celebrar el aniversario del natalicio de Don Leandro Fernandez de Moratin, se pondrá en escena la aplaudida comedia en tres actos (joya de nuestro teatro moderno), original de aquel eminente ingenio, titulada El sí de las niñas, y el aplaudido apòsito cómico en un acto, original de D. Ventura de la Vega, titulado La critica de el sí de las niñas.

Otra. Se está ensayando para poner en escena á beneficio de D. Fernando Ossorio el drama nuevo en tres actos y en prosa, original de uno de nuestros primeros escritores dramáticos, titulado La niña del mostrador.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—Novena representacion en que tomará parte Mr. Keller y su compañía, autor y director de los cuadros mimico-plástico-aéreos.

Orden de la funcion.

Primera parte.—Sinfonia de la ópera Zampa.—Mal de ojo, comedia en un acto, original de D. Rafael Maiquez.—Segunda parte.—El triunfo de Galatea: cuadro fantástico, composicion de Mme. Keller.—La lluvia de oro, idem id., composicion de la misma.—Intermedio de baile por las parejas españolas.—Batalla de las amazonas: cuadro mitológico, composicion de Mr. Keller.—El hambre: cuadro mimico, ejecutado por la familia Keller.—Intermedio de baile por las parejas españolas.—La Reina de las flores: cuadro fantástico, dividido en dos partes, composicion de Mme. Keller.—Tercera parte.—Sinfonia de la ópera Los mártires.—El monte Calvario. Crucifixion del Redentor: cuadro sacro del célebre Rafael.—El último suspiro del Salvador: idem id. del célebre Rubens.—El descendimiento de la cruz: id. id. del mismo Rubens.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. Deseando la direccion celebrar el aniversario del natalicio del célebre Moratin, ha dispuesto para hoy la siguiente funcion.—A las ocho de la noche.—Sinfonia del Dominó negro á telon levantado.—La mogigata, comedia en tres actos, original de dicho escritor.—Fantasia de aires españoles del maestro Gevaert, tocada á completa orquesta y á telon levantado.—La tertulia, baile compuesto por el Sr. Ruiz, en el que tomará parte la Sra. Perea (la Nena).—Las castañeras picadas, sainete de D. Ramon de la Cruz, desempeñado por los primeros actores.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche.—El diablo verde ó lo necesario y lo superfluo, comedia de magia en tres actos y en verso.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio del primer actor Don Francisco Salas.—Sinfonia.—La caeria Real, zarzuela nueva en tres actos y en verso.—El ole, baile.

GALERIA TOPOGRAFICA EN RECOLETOS. ¡¡¡ Mil leguas en quince minutos!!! viaje maravilloso. Peregrinacion devota, contemplativa, cómoda y económica á los Santos Lugares, en que se consumaron los misterios de la re-dencion del género humano.

La exhalacion, diligencia establecida en la antigua galeria topográfica de Recoletos, desde cuyo punto han visitado ya innumerables personas las cortes de Francia y de Inglaterra, y en esta última el magnífico palacio de cristal, conducirá durante toda la cuaresma de 1854 los curiosos que se presenten á emprender el gran viaje á la Tierra Santa.

En este viaje se hallarán las vistas siguientes: Tiro, mar de Galilea, Tiberiades, rio Jordan, Monte Tabor, Nazareth, Samaria.—Jericó, huerto de los olivos, valle de Josafat, Sion, Jerusalem.—Al bajar de la diligencia se hallará la vista de Belen.

Seguidamente se verán otros grandes cuadros de la historia de nuestro Señor Jesucristo, á saber:

La conversion de la samaritana; la entrada en Jerusalem: la cena de los apóstoles; la oracion en el huerto; los azotes; la subida al Calvario, Jesucristo en el monte; la muerte de Jesucristo.

Hay además otros dos interesantes cuadros que representan la cumbre del monte Sinai: Santa Catalina en el propio monte.

Además se hallarán en la mencionada galeria las vistas siguientes:

Interior del templo de la Magdalena (Paris); Palacio de cristal de Nueva York; incendio del hospital de las incurables.

Vistas de doble efecto. El campo en Roma: el palacio y jardines de Versailles: interior de San Pablo, en Londres; Plaza de la Concordia, en Paris; Barcelona: El canal de Eric, en America; residencia de Byron: instituto de Paris; boulevares de Paris: la plazuela de Venecia (vista fotográfica); paisaje: las tinteblas de Egipto.